

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **23 NOV 2017**

VISTO: la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por el señor Martín Viggiano, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a 1) "Conocer con detalle los horarios de entrada y salida del señor secretario de la Presidencia, Miguel Angel Toma, a sus tareas en la Torre Ejecutiva, desde que asumió a la fecha. Indicar con precisión qué días de la semana asistió a trabajar a su despacho y cuáles no"; 2) "Los días de licencia otorgados y por qué motivos fueron otorgados"; 3) "Dar detalle del salario que recibe el secretario por todo concepto, incluidas partidas, compensaciones, etc."; 4) "Acceder al detalle de los gastos de secretaría del despacho de Toma, cuántos funcionarios tiene a cargo, sus nombres, edades, profesiones y sus salarios"; 5) "Qué otras tareas privadas desarrolla el señor secretario, en qué horario las ejerce.";

CONSIDERANDO: I) que el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que podrá prorrogarse el plazo con razones fundadas y por escrito, cuando medien circunstancias excepcionales;

II) que dado el tenor de la información requerida (identificada precedentemente con los numerales 4 y 5) procede remitir la solicitud en consulta a la AGESIC a efectos de que esta agencia se expida sobre la misma y si se trata de información pública;

III) que con el fin de acceder a la solicitud planteada, y siendo exiguo el plazo inicial de veinte días hábiles, resulta necesario disponer una prórroga por otros veinte días hábiles;

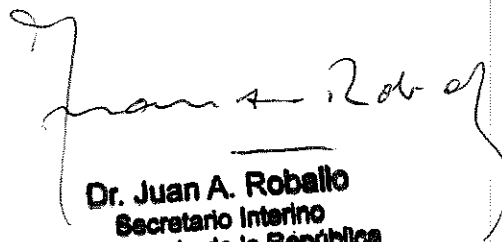
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 para resolver la solicitud de información formulada por el señor Martín Viggiano.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.-



Dr. Juan A. Robello
Secretario Interno
Presidencia de la República